

**SEGURO DE AUTOMÓVILES
ENDOSO CONTRA DAÑOS MALICIOSOS****RAMO: AUTOMÓVILES****VIGENTE****DESDE:** _____**HASTA:** _____Este endoso forma parte integrante de la Póliza No. **XXXXX**No. de bien: **XXXXXX** _____No. de Certificado: **XXXXX** _____Identificación: **XXXXX** _____

Emitida a nombre de: _____

Cobertura

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y Condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere este endoso, la cobertura de esta Póliza se extiende a amparar las pérdidas o daños materiales que sufra el vehículo asegurado, causados directamente por el acto malintencionado de cualquier persona (cometido durante el curso de un disturbio o alteración de la tranquilidad pública), siempre que tal acto no sea consecuencia de:

- Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil, o mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco con o sin consentimiento del Asegurado, ni tampoco cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o alboroto popular.
- Guerra con naciones extranjeras, invasiones, expropiaciones, confiscaciones o detenciones por cualquier autoridad.
- Insubordinación, conmoción civil, que asumiere las proporciones de o llegare a constituir levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder, o cualquier acto de cualquier persona que actúe a nombre de o en relación con cualquier organización de

actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno de jure o de facto, o el influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

- Cuando los vehículos se encuentren en estado de abandono o se encuentren en un lugar que no esté bajo el control y responsabilidad del Asegurado.
- Cuando los vehículos se encuentren en custodia de cualquier autoridad.

Deducible y/o coaseguro

- En caso de pérdidas parciales, se aplicará el deducible que se señala en la Especificación de Riesgos de la Carátula de la Póliza para los riesgos A y G.
- En caso de pérdidas totales, se aplicará el coaseguro, que se señala en la Especificación de Riesgos de la Carátula de la Póliza para los riesgos B.

Límite de Indemnización

Todos los pagos que deba realizar la Aseguradora en virtud de las coberturas previstas en este endoso no podrán sobrepasar el límite señalado en las Condiciones Particulares.

Las demás Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza, continúan vigentes y serán aplicables a este endoso, excepto en lo que sean modificadas por el mismo.

Tegucigalpa; Honduras, **XXX** de **XXXXXXXXXX** DE 20**XX**.